



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
19/08/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 659890P

DECRETO GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incorpora el programa de Regeneración y Renovación Urbana y Rural destinado a la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas y la regeneración y renovación de áreas urbanas y rurales, incluidos los supuestos de infravivienda y chabolismo.

El mencionado programa prevé la financiación de la realización de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de aquellos demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados, denominados áreas de regeneración y renovación urbana o rural.

A solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se instó la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana del municipio previa presentación de la delimitación anteriormente mencionada, de una ficha resumen de la actuación y de una memoria-programa. De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó la solicitud de financiación de la citada Área al Ministerio competente, suscribiendo, con fecha 17 de octubre de 2019, el Acuerdo de Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Caravaca de la Cruz" de Caravaca de la Cruz.

En dicho Acuerdo se recogen las condiciones de financiación que determinan las aportaciones del Ministerio de Fomento, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y de los particulares, así como la forma de gestión, a través del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como ente gestor.

En concreto, para reurbanización se prevé un coste total de 300.000,00 €, con una aportación del Ministerio de Fomento de 120.000,00 € y una aportación municipal de 180.000,00 €.

Del total de aportaciones externa que se indican a continuación, y siendo el plazo de ejecución de las actuaciones de 5 años desde la firma del acuerdo de la Comisión Bilateral, es decir, hasta el 16 de octubre de 2024, únicamente se han generado 60.000,00 € de aportación del Ministerio, además de la generación propuesta:

- 660.000 del Ministerio de Fomento.
- 216.000,00 € de la CA de la Región de Murcia

Aparte de la aportación de los particulares, que asciende a 504.000,00 €

Encontrándose toda la documentación en el Expte.284995C.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, y en los artículos 43 y ss.del citado Real Decreto 500/1990, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
19/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA F9N4 XJQ7 ZEVE FYC9

Resolución Nº 2521 de 19/08/2022 "DECRETO MC 2022.28 GENERACIÓN DE CRÉDITO PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021 ARRU" - SEGRA 381196

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
19/08/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 659890P

Vistas las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 28/2022 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 120.000 €, que se concreta en las siguientes partidas presupuestarias:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
72000	De la Administración general del Estado	120.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....		120.000,00 €

II.- GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
15300.61900	Reurbanización de espacios públicos ARRU.	120.000,00 €
TOTAL GASTOS.....		120.000,00 €

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
19/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA F9N4 XJQ7 ZEVE FYC9

Resolución Nº 2521 de 19/08/2022 "DECRETO MC 2022.28 GENERACIÓN DE CRÉDITO PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021 ARRU" - SEGRA 381196

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>